

## **LISTADO DE OMISIONES EN LOS BORRADORES DEL IRPF**

Para la presente campaña de 2007, los **borradores confirmables** omiten (por diferentes causas) las siguientes reducciones o deducciones o circunstancias que deben ser revisadas:

1. Cuotas sindicales y colegios profesionales
2. Errores en las Referencias catastrales de garajes e inmuebles. Los garajes vinculados a vivienda habitual adquiridos simultáneamente no tributan.
3. Retroacción a 2007 de los beneficios fiscales de la minusvalía aunque fuera concedida en años posteriores, si se solicitó la valoración médica en 2007. Igual sucede con el aumento del grado de minusvalía solicitada en 2007.
4. Fallecimiento de uno de los cónyuges. Sus herederos pueden solicitar el borrador, y será recogido personalmente en las oficinas de la AEAT acreditando la condición de heredero.
5. Matrimonios o separaciones producidos durante 2007
6. Importe de las pensiones compensatorias a ex cónyuge y anualidades por alimentos a los hijos comunes
7. Nacimientos y adopciones en 2007, salvo que haya obtenido el "dama" (deducción por maternidad anticipada) y el "cuna" (nacimientos desde julio 2007) apareciendo como "pendiente de rectificar"
8. Desajustes en el importe global de la deducción por maternidad (si cobra del INEM, no discierne del tiempo de desempleo, aunque tenga derecho a la deducción, como no se detecta, el borrador marca "pendiente de rectificar". También por cambio de afiliación de SS -extranjeros- recoge el pago anticipado pero no la deducción por maternidad)
9. Viviendas adquiridas entre 1/1/2006 y 20/1/2006
10. Viviendas adquiridas en el 2007 aparecerá como "pendiente de rectificar" si hay un préstamo hipotecario nuevo
11. El importe de seguros de incendios de vivienda y de vida exigidos al formalizar hipoteca de la vivienda habitual
12. Compensación de porcentajes incrementados de deducción por vivienda, siempre que cumplan los requisitos de financiación y conste la fecha de compra en 2005 y 2006, no se exigía en años anteriores.
13. Deducción del pago hipoteca de vivienda habitual del ex cónyuge e hijos
14. Porcentaje de titularidad en las cuentas vivienda
15. Donaciones deducibles (sí aparece si existen certificados)
16. Revisión de las deducciones autonómicas, según ANEXO. Solo aparecen si hay terceros obligados a suministrar los datos y estos son indubitables para el cálculo.

Además, existen otras causas de **borradores pendientes de rectificar**:

17. Datos personales incompletos (nuevos declarantes)
18. Separación matrimonial con hijos comunes
19. Contribuyentes con posible percepción de anualidades o pensiones compensatorias
20. Descendiente nacido o adoptado en 2007
21. Descendiente sin NIF con 14 años o más
22. Contribuyentes con percepciones INEM e hijos menores de 3 años
23. Haber declarado en ejercicios anteriores rentas de trabajo no sujetas a retención
24. Contribuyentes con alguna incoherencia para el cálculo de las reducciones por circunstancias laborales
25. Tener imputadas por terceros rentas profesionales de escasa cuantía (clave G, menor de 5.000 €)
26. Subvenciones sin identificar el destino de la misma
27. Contribuyentes con primer año de préstamo hipotecario
28. Adquisiciones de vivienda dos años anteriores al actual (2005)
29. Existencia de dos o más préstamos hipotecarios
30. Contribuyentes que no consignaron su referencia catastral
31. No disponer de la información necesaria para adquisición de inmueble

Situaciones que quedan **fuera de borrador**:

32. Por ser nuevo solicitante de borrador y desconocer su CCAA de residencia durante 2007
33. Cuando a un cónyuge no se le puede calcular el borrador y concurren al tiempo circunstancias que harían necesario calcular la opción de tributación más favorable. ( Ejemplo: cuando un matrimonio

haya presentado su declaración conjunta en IRPF 2006 por ser la más favorable y para IRPF 2007 uno de ellos queda excluido de borrador, al otro cónyuge no se le enviará borrador individual sino que recibirá los datos fiscales).